



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de GELHBERT ALVAREZ CERINZA contra JUAN HERNANDO LÓPEZ ARCHILA. Exp. 11001-41-89-039-2020-01501-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Adecúese la parte introductoria del escrito de demanda en razón a que fue estipulado proceso ejecutivo de menor cuantía, lo que no guarda relación al presente trámite.

2.- Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., en cuanto a informar la dirección electrónica en donde la parte demandante recibirá notificaciones personales.

3.- Aclárese la pretensión 3ª de la demanda, toda vez que pretende interés moratorio tasado al 26.4% siendo ello ajeno a la literalidad del título báculo de la acción.

4.- Corrija el acápite denominado “procedimiento”, ya que el Código de Procedimiento Civil fue derogado con la expedición de la Ley 1564 de 2012.

5.- Téngase en cuenta que la Dr. **SEBASTIAN ALEJANDRO SALZAR CUBILLOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.424 y de tarjeta profesional No. 285.092, actúa como endosatario para el cobro judicial de la parte demandante.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 1 **hoy** 13 de enero 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c67ba54983a3bccd74f0bc6c4a26a27118ac6311c03615e66a7dcc7d6ca4b60c**

Documento generado en 12/01/2021 06:27:59 a.m.